"Se recomienda leer el instructivo, ubicado al final del documentos antes de diligenciar el presente formato"

TIPO DE INFORME	Parcial	X	Final	

1	ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO								
1.1	Informe No.		1						
1.2	Período del informe	Del	23	12	2025	Al	26	12	2025
1.3	Contrato #	FGN-NC-0364-2025	Fecha	22	12	2025	Tipo de Contrato	SUMINISTRO	
1.4	Objeto								
SUSCRIPCIÓN Y ACCESO A LA VERSIÓN DIGITAL DE LA REVISTA CAMBIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.									
1.5	Nombre del contratista								
CAMBIO COMUNICACIONES COLOMBIA SAS									
1.6	Cédula o NIT				1.7	Correo electrónico			
NIT 901.535.489-2					ingrid.mendoza@cambiocolombia.com				
1.8	Dirección				1.9	Teléfono			
Calle 72 NO. 10-70 Torre A Oficina 1005					3102699562				
1.10	Fecha de Inicio		23	12	2025				
1.11	Requisitos de ejecución del contrato *(múltiple respuesta si aplica, escoger con "X")*								
Acta de Inicio	X	Registro Presupuestal	X						
Aprobación Garantía	N/A	Suscripción del Contrato	X						
1.12	Fecha terminación (*Aplica solo para el informe final*)	Aplica	X	No Aplica		Fecha	N/A	N/A	N/A

2.	DATOS DEL(LOS) SUPERVISOR(ES) *(Delegado, el que quedó registrado en el contrato)*		
2.1	Nombre(s) del supervisor(es) o interventor(es) (*Agregar las filas que se requieran)*		
DIEGO ARMANDO RODRÍGUEZ JOLEANES			
2.2	Dependencia	2.3	Número de Extensión o teléfono
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL		12394	
2.4	Correo electrónico	diegoa.rodriguezj@fiscalia.gov.co	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

2.5	**Nombre (s) del supervisor (es) o interventor (es) designado (s)** *(Entiéndase como designado, el que quedó registrado en el contrato si en la cláusula así se dispuso)*		
N/A			
2.6	**Dependencia**	**2.7**	**Número de Extensión o teléfono**
N/A		N/A	
2.8	**Correo electrónico**	N/A	

3.	**RESUMEN FINANCIERO**								
3.1	**Valor inicial del contrato**								
Es hasta por la suma de	$439.600							Pesos M/CTE	
3.2	**Vigencias futuras**	**SI**	N/A		**NO**	N/A			

Cuadro 1 - Vigencias Futuras

AÑO	NUMERO	VALOR
N/A	N/A	N/A
TOTAL		N/A

(Agregar tantas filas como se requieran)

3.3	**Número y fecha del certificado de disponibilidad presupuestal**

Cuadro 2 – Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No. De CDP	Fecha de expedición de CDP
40325	09/10/2025

(Agregar tantas filas como se requieran)

3.4	**Número y fecha de registro presupuestal**

Cuadro 3 – Registro Presupuestal

No. De Registro Presupuestal	Fecha de expedición de Registro Presupuestal		
2535125	**22**	**12**	**2025**

(Agregar tantas filas como se requieran)

3.5	**Cesión**	**SI**		**NO**	**X**	**Fecha**	N/A	N/A	N/A
3.6	**Resumen histórico** (Favor reportar en el presente cuadro, los datos de todos los informes en forma cronológica y discriminar por vigencia en caso que aplique)								

Cuadro 4. Resumen Histórico

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

FECHA DEL ÚLTIMO CORTE (dd/mm/aaaa)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Incluir el valor de adiciones y/o vigencias futuras en caso de que aplique	VALOR TOTAL DE LAS CUENTAS ANTERIORES RADICADAS EN FINANCIERA	VALOR REPORTADO MEDIANTE EL PRESENTE INFORME	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
26/12/2025	$439.600	$0	$439.600	$0
(Agregar tantas filas como se requieran)				

3.7 Histórico de Modificaciones Contractuales

Fecha	Modificatorio Número	Adición Número	Prórroga Número	Suspensión Número	Reanudación Número	Descripción
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
(Agregar tantas filas como se requieran)						

4. OTROS ASPECTOS

4.1 Acta de liquidación:

(Con el último informe se debe presentar el proyecto de acta de liquidación, si al verificar el clausulado del contrato ésta aplica).

4.2	Estado de avance presupuestal a la fecha	100%

(VALOR TOTAL DE LAS CUENTAS ANTERIORES RADICADAS EN FINANCIERA + VALOR REPORTADO MEDIANTE EL PRESENTE INFORME) /(VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Incluir el valor de adiciones en caso que aplique) x 100

4.3	Estado de avance físico a la fecha (%)	N/A

(UNIDADES TOTALES RECIBIDAS A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME / UNIDADES CONTRATADAS) X100

4.4 Persona natural *(Si no aplica, colocar N/A)*

Cuadro 5 – Persona Natural

Obligaciones	Número y fecha de certificación o planilla de pago a la terminación del contrato
N/A	N/A

(Si no aplica colocar N/A)

4.5 Persona jurídica

Fecha de Certificación	Fecha	01	12	2025

La certificación será expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el Representante legal a la fecha de terminación del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

5. CONCEPTO SUPERVISOR (ES) O INTERVENTOR (ES):

De acuerdo con lo señalado en los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011 y la Guía para Supervisión de Contratos de Colombia Compra Eficiente, es deber de los supervisores e interventores de los contratos realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, para efectos de corroborar el cumplimiento a cabalidad del objeto y las obligaciones en el marco del contrato.

Cuadro 6 – Concepto del Supervisor

Aspectos a Verificar	SI	NO	Explique	N/A
El bien o servicio cumplió con las especificaciones técnicas mínimas	X		El acceso a la publicación fue activado sin novedades, de acuerdo con las especificaciones técnicas y la certificación emitida por el Contratista.	
El bien o servicio cumplió con las cantidades exigidas en el contrato.	X		El servicio se brindó conforme lo acordado en el contrato	
El contratista cumplió con las entregas pactadas en el contrato				X
Fue satisfactoria la calidad del bien o servicio contratado	X		El servicio se recibió a satisfacción y en la calidad contratada.	
Los bienes fueron ingresados al almacén				X
Se dio la transferencia de conocimientos o capacitación indicada en el contrato.				X
Se llevó a cabo la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes a entera satisfacción.				X
Se llevaron a cabo los mantenimientos preventivos o correctivos de los bienes contratados.				X
Se cumplió con los tiempos establecidos para las entregas según contrato	X		Se cumplió con las entregas de los usuarios pactados en el contrato.	
Se cumplió con el recurso humano requerido en el contrato				X

Se cumplió con el recurso humano requerido en el contrato

Nota: Documentación Anexa: El Supervisor deberá acreditar el cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, mediante los siguientes documentos (cuando aplique y solo dejar la relación de los documentos que se anexan):

- Copia de recibo a satisfacción
- Copia Factura de Venta No. FVM 24758
- Certificaciones de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
- Certificado de activación de las suscripciones digitales.
- Acta de inicio.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Informes anexos		SI		NO	X	N/A	
Tipo y detalle del informe:	N/A						
5.1	**El contratista "CUMPLIÓ**	**Si Cumplió**	**X**	**No Cumplió**			
Justifique su respuesta: (Espacio de obligatorio diligenciamiento)							
Se evidencia que el contratista Cambio Comunicaciones Colombia S.A., cumplió a cabalidad con la ejecución del contrato, en el periodo comprendido entre el 23 de diciembre de 2025 y 26 de diciembre de 2025, de acuerdo con lo pactado en el contrato FGN-NC-0364-2025, así: • 4 Suscripciones al periódico Versión Digital CAMBIO "REVISTA CAMBIO DIGITAL" por doce (12) meses: 1 Despacho Fiscal General de la Nación 1 Despacho Vicefiscal General de la Nación. 1 Dirección de Comunicaciones 1 Dirección Ejecutiva. • El contratista otorgó el contacto de un profesional de acompañamiento, como se evidencia: Ingrid Mendoza - ingrid.mendoza@cambiocolombia.com							

6.	RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES
Se recibe a entera satisfacción de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, los ítems y cantidades con base en las condiciones establecidas en el Contrato que a continuación se describen:	

Cuadro 7 – Recibo a Satisfacción de Bienes

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND DE MEDIDA	CANT. CONTRATADA	CANT. EJECUTADA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

(*Agregar las casillas que sean requeridas Si no aplica coloca N/A)
si el número de bienes recibido es muy amplio, debe venir como documento adjunto)

7.	RECIBO A SATISFACCIÓN DE SERVICIOS
Con la firma del presente informe se deja constancia del recibo a satisfacción por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de los servicios prestados pactados en el contrato. **Nota:** En caso de no recibir a satisfacción los bienes o servicios, se deben consignar los motivos y circunstancias en el campo "Observaciones".	

8.	**REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES**: *(Si es el informe final escoger entre BUENO, REGULAR O MALO si informe parcial escoger N/A)*						
Malo		**Regular**		**Bueno**		**N/A**	**X**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Justifique la calificación: (Espacio de obligatorio diligenciamiento)
N/A
OBSERVACIONES *(Espacio destinado para aclarar o adicionar datos relevantes del contrato que no fueron registrados en el presente informe)*
La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución del presente contrato estuvo a cargo del Subdirector Nacional de Gestión Documental, doctor Diego Armando Rodríguez Joleanes, en atención a la designación realizada mediante Resolución No. 08030 de 04 de noviembre de 2025, a través del cual se nombra Subdirector Nacional de Gestión Documental y en consecuencia Supervisor de Contratos. El recibo a satisfacción del presente contrato soporte de facturación fue suscrito por Leydy Yisel Novoa Rincón – Asesor I quien estuvo asignada con funciones de Subdirector Nacional de Gestión Documental mediante Resolución No. 2-2948 en el periodo de 22 a 26 de diciembre de 2025.

FIRMA RESPONSABLES					
 Interventor (es) / Supervisor (es)					
Nombre			**Cedula**		
DIEGO ARMANDO RODRÍGUEZ JOLEANES			1.031.126.600		
Ciudad	Bogotá	**fecha**	**26**	**08**	**2026**

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Sindy Alonso Estupiñan – Auxiliar II		26/08/2026
Revisó	Laura Julieth Sánchez Duarte – Profesional de Gestión II		26/08/2026

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

FISCALÍA	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	Código: FGN-AP06-F-18
	FORMATO RECIBO A SATISFACCIÓN	Versión 02
		Página 1 de 1

SEÑALE CON UNA X LA CLASE, NÚMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO A CERTIFICAR, SUSCRITO CON LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

[X] **CN:** Contrato [] **CNA:** Contrato Adicional [] **RS:** Resolución [] **SPC:** Servicios Públicos [] **CM:** Caja Menor

No. FGN-NC-0364 **VIGENCIA** 2025

EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 80 DE 1993, CERTIFICO QUE RECIBÍ A SATISFACCIÓN Y DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL OBJETO.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CAMBIO COMUNICACIONES COLOMBIA SAS
CÉDULA O NIT	901535489
CORREO ELECTRÓNICO DEL BENEFICIARIO	ANDRES.RAMIREZ@CAMBIOCOLOMBIA.COM
PERIODO DEL SERVICIO:	N.A.
OBJETO:	SUSCRIPCIÓN Y ACCESO A LA VERSIÓN DIGITAL DE LA REVISTA CAMBIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE CONTRATO, ESTO ES A PARTIR DEL REGISTRO PRESUPUESTAL
CONCEPTO DE PAGO: **(Según clausula forma de pago)**	EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO, UNA VEZ SE REALICE LA SUSCRIPCIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE FACTURA ACOMPAÑADA DEL RECIBO A SATISFACCIÓN EMITIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
Nos. DE FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO:	VM 24758 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR A PAGAR:	$ 439.600,00

				DD/MM/AA		
APROBACIÓN PÓLIZA	**No**	NA	Fecha:	NA		
AFECTAR COMPROMISO PRESUPUESTAL	**No**	2535125	Fecha:	22-12-2025	Vr $	$439.600,00
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO	**No.**	2535125	Fecha:	22-12-2025	Vr $	$439.600,00

NOMBRE DEL SUPERVISOR O SU DELEGADO:	LEYDY YISEL NOVOA RINCÓN
No. CÉDULA DEL SUPERVISOR:	1.014.184.567
CARGO DEL SUPERVISOR:	SUBDIRECTORA NACIONAL
DEPENDENCIA:	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL **TEL. Ext.:**
CORREO ELECTRÓNICO DEL SUPERVISOR	LEYDY.NOVOA@FISCALIA.GOV.CO
FIRMA DEL SUPERVISOR	**FECHA:** 26-dic-25

OBSERVACIONES: N.A.

RECEPCIÓN INFORME DE SUPERVISIÓN **No. De Folios**

RADICADO

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

CAMBIO
La verdad siempre

CAMBIO COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S
NIT 901.535.489-2
Carrera 11 # 94 A 03
Tel: (601) 7325760
Bogotá - Colombia
contabilidad@cambiocolombia.com

Factura Electronica de Venta 2
No. FVM 24758

				Fecha y hora Factura	
Señores	FISCALIA GENERAL DE LA NACION			**Generación**	23/12/2025, 16:38
NIT	800.152.783-2	**Teléfono**	(601) 5702000	**Expedición**	23/12/2025, 16:40
Dirección	AC 24 # 52 - 01	**Ciudad**	Bogotá - Colombia	**Vencimiento**	23/01/2026

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	180	Suscripcion 12 meses	4.00	439,600.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.046.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Total items: 1

Total Bruto	439,600.00
Total a Pagar	439,600.00

Valor en Letras:
Cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-01-23 por $ 439,600.00

Observaciones:
Actividad Ciiu 5813 / 7310
Actividad Económica Ica 4.14x1000
Favor consignar en:
Davivienda Ahorros No. 005070388011
Bancolombia Corriente No. 04800001925

Orden de entrega: - Fecha:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la tetra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764096165995 aprobado en 20250728 prefijo FVM desde el número 22001 al 27000 Vigencia: 24 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 5813 Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas Tarifa 4.14

CUFE: 44a33129a2b1d47f9c850d5bacee0cc868a73385a2f1dcee5631b56865f1f1068cdb8d7a6545cb8962b1f0cd082ac302

CAMBIO
La verdad **siempre**

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE CAMBIO COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA Que **CAMBIO COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S.**, identificado con el NIT 901535489 2, ha cumplido con el pago de aportes parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación, pago a fondos de pensiones, entidades promotoras de salud E.P.S, Administradoras de Riesgos Laborales A.R.L, que se derivan de la relación laboral con sus empleados, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes para tal fin, incluyendo los últimos seis meses anteriores a la fecha de emisión de esta certificación.

La presente certificación se expide a los un días (1) días del mes de diciembre de 2025

Cordialmente,

MARTHA ISABEL GACHARNA PEREZ
Revisor Fiscal
CC.39.696.868
T.P 47327-T

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141219349715

(415)7707212489984(8020) 000014121934971 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 5 4 8 9	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CAMBIO COMUNICACIONES COLOMBIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 11 94 A 03 OF 601

42. Correo electrónico andres.ramirez@cambiocolombia.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 4 8 3 6 4 4 2	3 2 0 4 9 2 8 3 1 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 8 1 3	2 0 2 1 1 0 2 9	7 3 1 0	2 0 2 2 0 8 2 3	4 7 6 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 1 9 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
19- Productor de bienes y/o servicios exen
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RAMIREZ ZAMUDIO ANDRES CAMILO

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 10-12-2025 10:46:28AM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141219349715

(415)7707212489984(8020) 000014121934971 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 5 4 8 9	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2 Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		7
73. Fecha	2 0 2 1 1 0 2 8	2 0 2 4 0 3 2 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 1 1 0 2 9	2 0 2 4 0 4 0 9
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 4 4 8 8 0 6	0 3 4 4 8 8 0 6
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 2 1 1 0 2 8
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 2 1 1 0 2 9		-
2	8 0	2 0 2 1 1 0 2 9		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
1	FLORENTINO Y FERMINA SAS		

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante
FLORENTINO Y FERMINA SAS

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141219349715

(415)7707212489984(8020) 000014121934971 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 5 4 8 9	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 7 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 3 2 4 4 7 5 3 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RAMIREZ	ZAMUDIO	ANDRES	CAMILO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 1 1 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 1 4 9 5 2 9 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LARA	SALIVE	PATRICIA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141219349715

(415)7707212489984(8020) 000014121934971 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 5 4 8 9	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 9 6 9 6 8 6 8	4	4 7 3 2 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GACHARNA	PEREZ	MARTHA	ISABEL

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 3 2 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 8 3 9 3 7 9	3	1 3 7 2 2 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SANCHEZ	BUSTOS	LUCY	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 1 1 1 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de diciembre de 2025 Hora: 10:51:24
Recibo No. AB25880240
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25880240DA94F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CAMBIO COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S.
Nit: 901535489 2 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	03448806
Fecha de matrícula:	29 de octubre de 2021
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	27 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 11 94 A 03 Oficina 601
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	andres.ramirez@cambiocolombia.com
Teléfono comercial 1:	3204836442
Teléfono comercial 2:	3204928314
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Carrera 11 94 A 03 Oficina 601
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	andres.ramirez@cambiocolombia.com
Teléfono para notificación 1:	3204836442
Teléfono para notificación 2:	3204928314
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

María Fernanda Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de diciembre de 2025 Hora: 10:51:24
Recibo No. AB25880240
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25880240DA94F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 28 de octubre de 2021 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2021, con el No. 02757883 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CAMBIO COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero; Sin perjuicio de esto, en especial, el objeto social de la Sociedad será, por cuenta propia o ajena, (a) Participar en el desarrollo, producción, edición, publicación, promoción, comercialización, venta, en material impreso o digital, de libros, revistas, folletos, publicaciones científicas o culturales, textos didácticos, medios informativos, publicidad para terceros, y de cualquier otro, así como la creación audiovisual; (b) Capacitar y estimular al personal que interviene en la creación, producción y difusión de libros, revistas, folletos, publicaciones científicas o culturales, textos didácticos, medios informativos, publicidad para terceros, creaciones audiovisuales y de cualquier otra índole, tales como diagramadores, ilustradores, fotocompositores, libreros, bibliotecarios y otros, para medios impresos o digitales contribuyendo así a la generación de empleo y al desarrollo de la industria editorial impresa y digital; y (c) Fomentar la transmisión del conocimiento, el fomento de la investigación social y científica. Así mismo, la Sociedad podrá, sin limitarse a, (a) desarrollar y promover eventos; (b) vender activos de cualquier naturaleza; (c) invertir sus excedentes; (d) invertir en otras sociedades; (e) participar en alianzas con terceros; (f) otorgar o aceptar todo tipo de garantías personales o reales, a su favor o a favor de terceros, gratuitas u onerosas, para garantizar obligaciones propias o de terceros; (g) adquirir, enajenar, gravar,

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 10/12/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CAMBIO COMUNICACIONES COLOMBIA SAS** con **NIT 901.535.489-2** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO
Número 005070388011

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO

Banco Davivienda S.A.
NIT. 860.034 313-7

CAMBIO
La verdad **siempre**

Bogotá, 26 de diciembre de 2025

Señores
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Ciudad

Respetados señores:

Por medio de la presente autorizo que los pagos para Cambio Comunicaciones Colombia SAS con NIT 901535489 2, se abonen a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda número 5070388011.

Cordialmente,

ANDRES CAMILO RAMIREZ ZAMUDIO
Representante Legal
Cambio Comunicaciones Colombia SAS
NIT 901535489-2

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 10/12/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CAMBIO COMUNICACIONES COLOMBIA SAS** con **NIT 901.535.489-2** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO
Número 005070388011

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2025-12-24 08:31:54
Firmado :ANDREA DEL PILAR SANABRIA ARANGUREN
Código: 62c5e85468 ,Firma electrónica

Radicado No. 20256130010753
Oficio No. DE-30000
24/12/2025

Bogotá D.C.,

Doctor
DIEGO ARMANDO RODRIGUEZ JOLEANES
Subdirector de Gestión Documental
Fiscalía General de La Nación
diegoa.rodriguezj@fiscalia.gov.co
Ciudad

ASUNTO: COMUNICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. FGN-NC-0364-2025

Respetado Supervisor:

Teniendo en cuenta su designación como supervisor del contrato de suministro **No. FGN-NC-0364-2025,** cuyo objeto es la: ***"SUSCRIPCIÓN Y ACCESO A LA VERSIÓN DIGITAL DE LA REVISTA CAMBIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"*,** esta Subdirección se permite informar que el 22 de diciembre de 2025 se registró presupuestalmente bajo el número 2535125, de acuerdo con lo señalado en la cláusula vigésima tercera.

De igual manera, de conformidad con el requisito de ejecución establecido en la cláusula cuarta -**PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN** del referido contrato, se requiere para iniciar su ejecución, además del registro presupuestal del compromiso la suscripción del **ACTA DE INICIO**, para lo cual, una vez se suscriba la misma se debe allegar de manera inmediata a esta Subdirección para su respectiva publicación en el SECOP II.

En consecuencia, se recuerda las funciones asignadas al supervisor en el Manual de Contratación.

Se acompaña con la presente, los siguientes soportes documentales:

- Copia del contrato.
- Registro Presupuestal del Compromiso.

Cordialmente,

Documento Firmado Electrónicamente
ANDREA DEL PILAR SANABRIA ARANGUREN
Subdirectora Nacional de Gestión Contractual

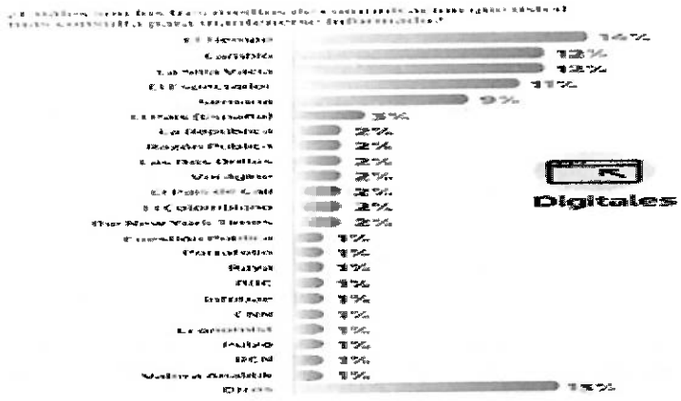
Copia: contratista: **andres.ramirez@cambiocolombia.com**

	Nombre	Firma
Revisó	Pilar Álvarez Mora– Profesional Especializado II SGC	
	Marcela Zuluaga -Contratista SGC	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Proyecto: Iván Felipe Uribe Ospina / Profesional de Gestión III SGC

CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. FGN-NC-0364 - 2025 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y CAMBIO COMUNICACIONES COLOMBIA SAS NIT. 901.535.489-2.

CONSIDERACIONES: 1) Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, el Subdirector de Gestión Documental, doctor **DIEGO ARMANDO RODRIGUEZ JOLEANES** remitió los estudios y documentos previos, mediante Radicado No. 20256110007233 del 4 de diciembre de 2025, mediante el cual, solicita la contratación cuyo objeto es: **"SUSCRIPCIÓN Y ACCESO A LA VERSIÓN DIGITAL DE LA REVISTA CAMBIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN."**, justificando su necesidad de la siguiente manera: "(...) *la Fiscalía General de la Nación, requiere suscribirse a diferentes medios de comunicación escrita (impresos y/o digitales) del ámbito nacional y del ámbito regional, con el fin de contar con un panorama amplio así como con diferentes perspectivas periodísticas que permitan a ciertos funcionarios estar actualizados con las noticias judiciales, con las últimas disposiciones normativas y jurisprudenciales en diferentes ámbitos del derecho, con los sucesos nacionales e internacionales, facilitando así el cumplimiento de las funciones institucionales mediante herramientas de acceso a la información actualizada, pertinente y oportuna emitida por editoriales debidamente certificadas por la Superintendencia de Industria y Comercio, que garanticen dentro de su contenido información acreditada que relacione hechos relevantes dentro de sus secciones relacionados con el ámbito económico, empresarial, financiero y jurídico, que sean de reconocida calidad por su contenido e informes investigativos, noticiosos y periodísticos. Así mismo, debido a su presencia a nivel nacional, la Fiscalía requiere que las publicaciones sean de amplia circulación, preferiblemente en el nivel nacional y en el nivel regional, que su periodicidad sea diaria y/o por lo menos que su publicación sea semanal, quincenal o mensual. Así las cosas, se ha tomado como referencia para la consulta e investigación de las diferentes dependencias de la Entidad, publicaciones como REVISTA CAMBIO, teniendo en cuenta que la misma satisface la necesidad de información de la Fiscalía General de la Nación, toda vez que, cuenta con contenido noticioso acreditado de la actualidad económica y sociopolítica, ámbitos de interés de la Entidad de manera permanente y oportuna, información que coadyuvará en el ejercicio de las funciones constitucional y legalmente asignadas a la Entidad. La REVISTA CAMBIO, es un medio destinado a buscar de manera permanente la excelencia periodística en el contenido y en la forma, destacando la información confiable y de calidad sobre cualquier interés sociopolítico o económico. De esta manera, quienes se informan a través de REVISTA CAMBIO cuentan con las herramientas necesarias para tomar mejores decisiones. Adicional a esto, esta revista corresponde a una publicación de circulación nacional, de alta confiabilidad, credibilidad y acreditación debido a que se posicionó como el medio económico más consultado en el país, lo cual se puede evidenciar en los resultados de Panel de Opinión, que corresponde a un estudio que busca conocer la percepción de los diferentes líderes de opinión del país en temas políticos, económicos, sociales y ambientales identificados en cinco redes: académico, medios, político, sector privado y organizaciones sociales, el cual fue realizado por Cifras y Conceptos en el año 2024 (décimo sexta versión). En el aludido estudio se evidenció cuáles son los medios digitales más consultados por los líderes de opinión del país, arrojando como resultado que la publicación REVISTA CAMBIO, se encuentra en el segundo lugar dentro de las veintitrés (23) publicaciones más consultadas, como puede observarse en el cuadro a continuación:*



De conformidad con lo expuesto, la Fiscalía General de la Nación, requiere de la suscripción de un contrato con la sociedad CAMBIO COMUNICACIONES COLOMBIA SAS., para el suministro durante 12 meses de la versión digital de

la publicación REVISTA CAMBIO. Es relevante mencionar que, solo hasta la vigencia 2024 se determinó la necesidad de incluir la suscripción con la REVISTA CAMBIO, esto con el fin de emplearla en aspectos propios del desarrollo del objeto misional de la Entidad. Ahora bien, se destaca que, si bien el decreto de austeridad para 2025 aún no ha sido expedido, la entidad ha actuado en concordancia con el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021. La contratación de la suscripción de estas publicaciones se justifica, por tanto, como una medida de austeridad, al adquirirla solo para unos despachos de la Alta Dirección en el Nivel Central de la Entidad, y adición a ello es una herramienta esencial para el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas, al tiempo que se evita la dispersión y el gasto de recursos en otras dependencias. (...)"

2) Que la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la contratación directa, sustentada en la causal establecida en el literal g), del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como causal de la modalidad de contratación directa cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio, ***por ser titular de los derechos de propiedad industrial, o de los derechos de autor*** o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional.

3) Que la modalidad de selección mencionada en el numeral anterior, se sustenta que, de conformidad con lo señalado en los estudios y documentos previos, *"(...) La Fiscalía General de la Nación requiere para el desarrollo de sus funciones tener acceso a información actualizada, pertinente y oportuna emitida por editoriales debidamente certificadas por la Superintendencia de Industria y Comercio, que garanticen dentro de su contenido información segura sobre sucesos económicos, empresariales, financieros y jurídicos que acontecen a nivel nacional. Así mismo, que sean de amplia trayectoria, de circulación preferiblemente de nivel nacional y de nivel regional, que su publicación corresponda a una periodicidad diaria y/o por lo menos que su publicación sea semanal, quincenal o mensual. Si bien existen en el mercado diferentes publicaciones que pueden atender la necesidad expuesta por la Entidad, la misma requiere contar con diversidad de fuentes, así como con diferentes perspectivas editoriales y periodísticas en los ámbitos económico, empresarial, financiero y jurídico para que los funcionarios tengan suficientes herramientas para desarrollar sus labores y por ende cumplir con el fin misional de la Fiscalía General de la Nación. (...) La sociedad CAMBIO COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S., ostenta los derechos de propiedad industrial sobre el Signo Distintivo de la marca Mixta CAMBIO, en las siguientes clases "(...) 9: Publicaciones electrónicas; publicaciones descargables en forma electrónica, a saber, revistas; publicaciones electrónicas descargables; publicaciones electrónicas grabadas en soportes informáticos; contenidos digitales descargables en forma de publicaciones electrónicas; contenidos digitales descargables en forma de publicaciones electrónicas de revistas y libros; publicaciones periódicas descargadas en forma electrónica de Internet; publicaciones periódicas descargadas en forma electrónica desde Internet; contenidos digitales descargables en forma de publicaciones electrónicas de boletines de noticia.(...) Lo anterior de conformidad, con el Certificado No. 681290, expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio el cual reposa en el Sistema de Información de Propiedad Intelectual – SIPI, de la Superintendencia de Industria y Comercio y cuya vigencia se encuentra hasta el 14 de mayo de 2031.".*

4) Que el **CONTRATISTA**, remitió propuesta de servicios calendada del 25 de noviembre de 2025.

5) Que el valor del contrato asciende a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($439.600[1])**, incluido todos los costos directos e indirectos los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40325 del 9 de octubre de 2025, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

6) Que el representante legal del **CONTRATISTA** manifiesta, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que ni él, ni el **CONTRATISTA** al cual representa se hallan incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley, y que sus recursos provienen de actividades lícitas.

7) Que la presente contratación no requiere ser presentada en Junta de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad, adoptado mediante Resolución No. 07369 del 8 de octubre de 2025.

[1] Esta exenta de Impuestos a la Ventas (IVA) según lo contemplado en los impresos contemplados en el Artículo 478 del Estatuto Tributario y los productores e importadores de cuadernos de tipo escolar de la subpartida 48.20.20.00.00 y los diarios y publicaciones periódicas, impresos incluso ilustrado o con publicidad de la partida arancelaria 49.02, así como los contenidos y las suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros.

CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. FGN-NC- 0364 - 2025 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y CAMBIO COMUNICACIONES COLOMBIA SAS NIT. 901.535.489-2.

8) Que en virtud de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, el Director Ejecutivo como ordenador del gasto, de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 0 2406 de 2017, profirió Resolución mediante la cual justificó el empleo de la contratación directa.

9) Que teniendo en cuenta lo anterior y en el marco de los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan celebrar el presente contrato electrónico de suministro, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA- OBJETO: SUSCRIPCIÓN Y ACCESO A LA VERSIÓN DIGITAL DE LA REVISTA CAMBIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

SEGUNDA- VALOR: El valor total del contrato asciende a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($439.600)**, incluido todos los costos directos e indirectos los impuestos nacionales a que haya lugar, de conformidad con los valores establecidos en la oferta económica presentada por el **CONTRATISTA** (Anexo 1), la cual hace parte integral del presente contrato, suma que se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40325 del 9 de octubre de 2025, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Fiscalía General de la Nación podrá realizar la liberación de saldos presupuestales que no llegaren a ser ejecutados al cierre de cada vigencia, previa solicitud del supervisor del Contrato en el formato establecido para cada caso. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación, en caso de que a ello hubiere lugar, o en el documento que para ello se disponga.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En relación con el IVA, de conformidad con lo informado por la sociedad **CAMBIO COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S.**, el servicio objeto de la presente contratación está exenta de Impuestos a la Ventas (IVA) según lo contemplado en los impresos contemplados en el Artículo 478 del Estatuto Tributario y los productores e importadores de cuadernos de tipo escolar de la subpartida 48.20.20.00.00 y los diarios y publicaciones periódicas, impresos incluso ilustrado o con publicidad de la partida arancelaria 49.02, así como los contenidos y las suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros.

TERCERA- FORMA DE PAGO. La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera: El cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez se realice la suscripción, previa presentación de la correspondiente factura acompañada del recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO TERCERO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se

presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA,** y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP **II,** teniendo en cuenta las siguientes instrucciones: 1. **El CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del SUPERVISOR, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción. EL **CONTRATISTA**, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente. **2. EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción. **3. EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago. Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor. **4. EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" el documento soporte de pago. 5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II. Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

PARÁGRAFO QUINTO: EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

CUARTA- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 26 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal. El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de: Bogotá D.C.

El contrato se ejecutará en la ciudad de: Bogotá D.C, en las dependencias de la Fiscalía General de la Nación que se señalan a continuación:

ÍTEM	ELEMENTO	LUGAR DE DISTRIBUCIÓN	DIRECCIÓN
1	*4 Suscripciones al periódico Versión Digital CAMBIO "REVISTA CAMBIO DIGITAL" por doce (12) meses*	• Despacho Fiscal General de la Nación • Despacho Vicefiscal • Dirección de comunicaciones • Dirección Ejecutiva.	Lugar en donde se ubique la dependencia, previa coordinación con el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: Si bien el plazo de ejecución del contrato será hasta el 26 de diciembre de 2025, la vigencia de la suscripción será por el término de un (1) año, contado a partir de la activación de la suscripción, razón por la que la liquidación se realizará una vez vencida la suscripción.

QUINTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Serán a cargo del **CONTRATISTA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente Contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:
A. OBLIGACIONES GENERALES:

1) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, y financieras del contrato.
2) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta.
3) Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
4) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
5) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
6) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
7) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
8) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** por el incumplimiento del contrato.
9) Autorizar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al **CONTRATISTA.** En todo caso la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
10) Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución del contrato.
11) Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
12) Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
13) Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.
14) Cumplir la reglamentación legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST.
15) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.
16) Garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicables a la Fiscalía General de la Nación, así como, el Plan de Gestión Ambiental de la Entidad vigente.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Permitir el acceso a la publicación revista CAMBIO durante la vigencia de la suscripción digital.
2. Garantizar durante la vigencia de las cuatro (4) suscripciones digitales, el acceso a la versión digital de la publicación revista CAMBIO a través de página web y App con periodicidad diaria, las veces que se requiera en 3 dispositivos simultáneos ingresando con un (1) correo electrónico y una (1) contraseña.
3. Facilitar durante los 12 meses de vigencia de la suscripción digital, el acceso a los complementos adicionales de la misma, así como a las promociones o beneficios que se ofrezcan, con ocasión a la calidad de suscriptor.

4. Garantizar durante los 12 meses de vigencia de la suscripción digital a la publicación revista CAMBIO, la atención personalizada por un equipo de profesionales calificados que resuelvan las inquietudes y necesidades de la Fiscalia General de la Nación en el menor tiempo posible, para lo cual se deberá indicar al supervisor del contrato los datos de contacto del personal de contacto del contratista (Nombre, teléfono, correo electrónico).

C) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2 al presente contrato.

SEXTA- OBLIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Será de cargo de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones: **1)** Realizar el pago al **CONTRATISTA** en las condiciones señaladas en el presente documento, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **2)** Ejercer la supervisión y el seguimiento permanente a la suscripción objeto del contrato y obligaciones derivadas del mismo. **3)** Exigir y velar por el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo. **4)** Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la suscripción objeto del presente contrato.

SÉPTIMA- SUPERVISIÓN. La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Supervisor, función que será desempeñada por el **SUBDIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL,** quien podrá designar apoyos a la supervisión. El supervisor cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la FISCALÍA, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del contrato. **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: **i)** informe de ejecución del contrato. **e)** Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara el contrato. **f)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011.

Los profesionales designados como apoyo a la supervisión son igualmente responsables de sus actuaciones y omisiones en el proceso de control y vigilancia de la ejecución contractual.

PARÁGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el Ordenador del Gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

OCTAVA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD. La **FISCALÍA** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente Contrato, y declarar la caducidad, en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

NOVENA- MULTAS. Si durante la ejecución del contrato el **CONTRATISTA** incumple obligaciones a su cargo, la Fiscalía podrá imponerle el pago de sumas sucesivas diarias en calidad de multas conminatorias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, en calidad de multa, por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al Contratista de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo.

CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. FGN-NC- 0364 - 2025 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y CAMBIO COMUNICACIONES COLOMBIA SAS NIT. 901.535.489-2.

PARÁGRAFO: De manera previa a la imposición de multas, la **FISCALÍA** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que **LA FISCALÍA** le adeude a **EL CONTRATISTA.**

DÉCIMA - PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, este debe pagar a la **FISCALÍA** una suma equivalente hasta del 10% del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la FISCALÍA, o con su patrimonio, en el entendido que el acto administrativo que define un incumplimiento contractual presta mérito ejecutivo. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora

PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la **FISCALÍA** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA PRIMERA- CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que surjan de la actividad contractual, para esto, acudirán a los mecanismos de solución de controversias de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.

DÉCIMA SEGUNDA– CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la **FISCALÍA** para este contrato.

DÉCIMA TERCERA- DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS. Los riesgos asociados a la presente contratación se describen en la matriz de riesgos, documento que forma parte integral del contrato electrónico.

DÉCIMA CUARTA- CONFIDENCIALIDAD. El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, el **CONTRATISTA**, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc, durante y con ocasión de la ejecución del contrato, dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohibe su revelación, publicación, divulgación, trasmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución del contrato sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. El **CONTRATISTA** se obliga a mantener bajo estricta confidencialidad los avances y productos del presente contrato, comprometiéndose en todo momento a guardar reserva de la información referente a los contenidos del contrato, con independencia del medio en el cual se encuentra soportada (papel, CD, medio audiovisual, disco óptico, documento microfilmado, medio electrónico o digital, etc.). En cumplimiento de la cláusula de reserva, el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA** con fines exclusivamente informativos y en el marco del contrato. Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con ella, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA- TERMINACIÓN. El presente contrato se terminará: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes; **b)** Por el vencimiento del plazo del contrato; **c)** Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato, debidamente justificada; **d)** Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; **e)** Por decisión de autoridad competente; **f)** Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la **FISCALÍA** o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del **CONTRATISTA. g)** Las demás que determine la ley.

PARÁGRAFO: En los anteriores eventos, se dará por terminado el contrato; situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del **CONTRATISTA** por parte de la **FISCALÍA**. Se pagará al **CONTRATISTA** los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. FGN-NC- 0364 - 2025 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y CAMBIO COMUNICACIONES COLOMBIA SAS NIT. 901.535.489-2.

DÉCIMA SEXTA- LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

PARÁGRAFO: Si bien el plazo de ejecución del contrato es hasta el 26 de diciembre de 2025, la vigencia de la suscripción será por el término de un (1) año, contado a partir de la activación de la suscripción, razón por la que la liquidación se realizará una vez vencida la suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA– EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El **CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** y la **FISCALÍA**, ni ésta última con relación a las personas que emplee el **CONTRATISTA** para la ejecución del mismo.

DÉCIMA OCTAVA- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El **CONTRATISTA** manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del **CONTRATISTA**, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

DÉCIMA NOVENA - INDEMNIDAD. El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **FISCALÍA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Además, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales frente a terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

VIGÉSIMA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El **CONTRATISTA** no es representante, agente o mandatario de la **FISCALÍA**. En ese sentido, el **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la **FISCALÍA**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA– GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA. Serán por cuenta del **CONTRATISTA** el valor de las primas de las garantías constituidas y los costos que impliquen su ampliación, prorroga o modificación, por causas que le sean imputables. Así mismo, el pago las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

VIGÉSIMA SEGUNDA- ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: estudio previo, la matriz de riesgo, oferta presentada por la **CONTRATISTA** y el certificado de disponibilidad presupuestal.

VIGÉSIMA TERCERA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere la suscripción del **ACTA DE INICIO**, previo cumplimiento del requisito de ejecución del contrato, esto es, el registro presupuestal del compromiso.

VIGÉSIMA CUARTA- TRATAMIENTO DE DATOS: Con la aprobación del presente contrato en el SECOP II el **CONTRATISTA**, autoriza a la Fiscalía General de la Nación, el manejo de los datos personales, en concordancia con lo establecido en la ley 1581 de 2012 de Protección de Datos y la política de Tratamiento de Datos Personales de la institución

VIGÉSIMA QUINTA- DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. FGN-NC- 0364 - 2025 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y CAMBIO COMUNICACIONES COLOMBIA SAS NIT. 901.535.489-2.

Este complemento es aprobado por las partes con la suscripción electrónica del contrato a través de la plataforma SECOP II.

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Pilar Álvarez Mora – Profesional Especializado II – SGC.		16/12/2025
	Marcela Zuluaga -Contratista SGC		16/12/2025
Vo.bo	Andrea del Pilar Sanabria Aranguren– Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		16/12/2025
Vo.bo	Alexander Sánchez Pérez – Asesor Dirección Ejecutiva	ASP	16/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Proyectó: Iván Felipe Uribe Ospina – Profesional de Gestión III SGC

CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. FGN-NC- 0364 - 2025 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y CAMBIO COMUNICACIONES COLOMBIA SAS NIT. 901.535.489-2.

ANEXO 1.
OFERTA ECONÓMICA

CAMBIO
La verdad siempre

Bogotá, 25 de Noviembre 2025

Señores:
Fiscalia General de la Nación
Atn. Laura Sánchez
laurej.sanchez@fiscalia.gov.co

Reciban un cordial saludo en nombre de Cambio Comunicaciones Colombia y todo su equipo de colaboradores.

CAMBIO es un medio 100% digital, destinado a buscar de manera permanente la excelencia periodística en el contenido y en la forma. Su objetivo es servir a los ciudadanos, anteponiendo la información confiable y de calidad sobre cualquier interés político o económico. De esta manera quienes se informan a través de CAMBIO tendrán las herramientas necesarias para tomar mejores decisiones.

Tipo de plan	Periodo	# Suscripciones	Valor Unitario	Valor Total
Plan corriente	12 meses digitales	4	$ 109.900	$ 439.600

El pago lo pueden hacer mediante transferencia bancaria. ● Bancolombia cuenta corriente 04800001925 a nombre de Cambio comunicaciones Colombia ● Davivienda cuenta de ahorros 005070388011 a nombre de Cambio comunicaciones Colombia

Para más información, puede comunicarse al WhatsApp 310 2698562 - 322 301 01 80 o vía email al correo electrónico ingrid.mendoza@cambiocolombia.com

Atentamente

CAMBIO
La verdad siempre
Ingrid Mendoza
Asesora de renovaciones

Calle 72 #10-70 To A Ofc. 1005
www.cambiocolombia.com

CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. FGN-NC- 0364 - 2025 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y CAMBIO COMUNICACIONES COLOMBIA SAS NIT. 901.535.489-2.

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 1. *Suscripción al periódico Versión Digital de la revista CAMBIO "Revista CAMBIO" por doce (12) meses*

<table>
<tr><th>ESPECIFICACIÓN</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>CLASIFICACIÓN UNSPSC</td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">CLASIFICACIÓN UNSPSC</th></tr>
<tr><td>55101519</td><td>Publicaciones Periódicas</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES GENERALES</td><td>
• Cantidades a adquirir:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>Suscripción a la Revista CAMBIO" en versión digital por un año (12 meses).</td><td>4</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES ESPECÍFICAS</td><td>
• Publicación que dé cuenta de los acontecimientos económicos, empresariales, financieros y jurídicos y de circulación nacional.

• Que ofrezca un canal personalizado de servicio al cliente.

• Que ofrezca suscripciones digitales de manera independiente.
<table>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>DEPENDENCIAS</th></tr>
<tr><td>4</td><td>Despacho Fiscal General de la Nación
Despacho Vicefiscal
Dirección de comunicaciones
Dirección Ejecutiva</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante	MHpvillalb	PATRICIA MARIA VILLALBA BLANCO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	29-01-01-000	FISCALIA GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	22/12/2025 12:00:00 p m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 40325 de fecha 2025-10-09. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	2535125	Fecha Registro:	2025-12-22	Unidad / Subunidad Ejecutora:		29-01-01-000 FISCALIA GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0.00
Valor Inicial:	439.600.00	Valor Total Operaciones:	0.00			Valor Actual:	439.600.00	Saldo x Obligar:	439.600.00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901535489	Razón Social:	CAMBIO COMUNICACIONES COLOMBIA SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	005070388011	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S A	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79535592	Nombre:	ALEJANDRO GIRALDO LOPEZ	Cargo:	DIRECTOR EJECUTIVO

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	CN 0364-2025	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2025-12-22

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
002 GASTOS ADMINISTRATIVOS - ADMINISTRATIVA - STAFF	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TRANSMISIÓN Y CUMINISTRO DE INFORMACION	Nación	10	CSF		439.600.00	0.00		
					Total:	439.600.00	0.00	439.600.00	439.600.00

Objeto:	CN 0364-2025 02-02-02-008-004-03 SUSCRIPCION Y ACCESO A LA VERSIÓN DIGITAL DE LA REVISTA CAMBIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA FGN

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	FISCALIA GESTION GENERAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-31	439,600.00	439,600.00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

administrar, recibir o dar en arrendamiento o a cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales; (h) adquirir y enajenar derechos, privilegios, patentes de invención y marcas comerciales; (i) usar las licencias que le sean permitidas directa o indirectamente relacionadas con el rubro indicado y tomar representaciones de todas las marcas relacionadas con el rubro; (j) girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar títulos valores; (k) realizar toda clase de inversiones en bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, valores, acciones, bonos, debentures, al igual que explotarlos, administrarlos, percibir e invertir sus frutos; (l) realizar operaciones de tesorería, incluyendo inversiones temporales en títulos de renta fija o variable; (m) en la medida que lo permita la ley, formar parte de otras sociedades, fusionarse con ellas o absorberlas; (n) participar en procesos de selección que adelanten entidades públicas y privadas; (o) formar parte de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa para el desarrollo de las actividades que componen su objeto social, así como las conexas y complementarias; (p) celebrar con entidades financieras y aseguradoras todo tipo de operaciones; (q) intervenir, como acreedora o como deudora, en operaciones de crédito, incluyendo tomar préstamos de entidades financieras y de particulares, dando o recibiendo las garantías del caso; (r) emitir bonos; (s) contratar servicios de terceros en el exterior; (t) celebrar contratos con compañías vinculadas; (u) abrir cuentas bancarias y obtener productos financieros; (y) importar, exportar, comprar, vender, dar y tomar en arrendamiento, comerciar y distribuir, por cuenta propia o de terceros, todo tipo de materias primas, aparatos, equipos, instrumentos, maquinaria, herramientas, vehículos u otros elementos afines relacionados con las actividades que componen el objeto social, así como las conexas y complementarias; y (w) en general, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos que se relacionen con la existencia, funcionamiento o defensa de la Sociedad y todos aquellos actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $300.000.000,00
No. de acciones	: 300.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de diciembre de 2025 Hora: 10:51:24
Recibo No. AB25880240
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25880240DA94F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : $1,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $141.500.000,00
No. de acciones : 141.500.000,00
Valor nominal : $1,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $141.500.000,00
No. de acciones : 141.500.000,00
Valor nominal : $1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente. La representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Gerente. Suplente Del Gerente. En los casos de falta temporal o accidental del Gerente y en las absolutas mientras se provee el cargo o cuando se hallare inhabilitado legalmente para actuar en un asunto determinado, el Gerente será reemplazado por el Suplente del Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad hasta la suma de cien (100) salarios mínimos mensuales vigentes en la fecha del acto o contrato, monto a partir del cual requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas. El Gerente no requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas para suscribir actos y contratos relacionados con suscriptores, foros y publicidad. El límite cuantitativo descrito en este numeral no aplicará para la suscripción de contratos de venta de suscripciones, venta de realización de foros, ventas de publicidad, ventas de especiales de contenido, y alianzas para ventas de publicidad y subscripciones. Parágrafo Segundo. Limitación a las facultades del representante legal. El Gerente requerirá autorización previa de la Asamblea General de Accionistas para comprar, vender o gravar bienes muebles o inmuebles, así como celebrar actos o

contratos con una misma persona o para una misma finalidad, cuyo valor exceda de cien (100) salarios mínimos legales mensuales. El límite cuantitativo descrito en este numeral no aplicará para la suscripción de contratos de venta de suscripciones, venta de realización de foros, ventas de publicidad, ventas de especiales de contenido, y alianzas para ventas de publicidad y subscripciones.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 11-2024 del 10 de julio de 2024, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2024 con el No. 03140484 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Andres Camilo Ramirez Zamudio	C.C. No. 1032447538

Por Acta No. 006 del 17 de noviembre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2023 con el No. 03039738 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Patricia Lara Salive	C.C. No. 41495290

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Daniel Alfonso Coronell Castañeda	C.C. No. 79321573
Segundo Renglon	Federico Gomez Lara	C.C. No. 1030604008
Tercer Renglon	Gabriel Silva Lujan	C.C. No. 79142102

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de diciembre de 2025 Hora: 10:51:24
Recibo No. AB25880240
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25880240DA94F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cuarto Renglon	Patricia Lara Salive	C.C. No. 41495290
Quinto Renglon	Paula Cristina Bravo Medina	C.C. No. 53907659
Sexto Renglon	Diego Andres Carvajal Galeano	C.C. No. 79946581
Septimo Renglon	SIN DESIGNACION	**********

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Segundo Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Quinto Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Sexto Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Septimo Renglon	SIN DESIGNACION	**********

Por Acta No. 003 del 16 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de junio de 2023 con el No. 02982585 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Daniel Alfonso Coronell Castañeda	C.C. No. 79321573
Segundo Renglon	Federico Gomez Lara	C.C. No. 1030604008
Tercer Renglon	Gabriel Silva Lujan	C.C. No. 79142102
Cuarto Renglon	Patricia Lara Salive	C.C. No. 41495290
Sexto Renglon	Diego Andres Carvajal Galeano	C.C. No. 79946581
Septimo Renglon	SIN DESIGNACION	**********

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de diciembre de 2025 Hora: 10:51:24
Recibo No. AB25880240
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25880240DA94F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Segundo Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Quinto Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Sexto Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Septimo Renglon	SIN DESIGNACION	**********

Por Acta No. 13 del 8 de abril de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2025 con el No. 03233661 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Paula Cristina Bravo Medina	C.C. No. 53907659

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 004 del 25 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2023 con el No. 02957706 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Martha Isabel Gacharna Perez	C.C. No. 39696868 T.P. No. 47327-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de diciembre de 2025 Hora: 10:51:24
Recibo No. AB25880240
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25880240DA94F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 001 del 15 de julio de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02860081 del 19 de julio de 2022 del Libro IX
Acta No. 003 del 16 de marzo de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02982584 del 1 de junio de 2023 del Libro IX
Acta No. 005 del 9 de octubre de 2023 de la Asamblea de Accionistas	03033810 del 8 de noviembre de 2023 del Libro IX
Acta No. 007 del 22 de marzo de 2024 de la Accionista Único	03086450 del 9 de abril de 2024 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 14 de noviembre de 2023 de Representante Legal, inscrito el 15 de noviembre de 2023 bajo el número 03035345 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- FLORENTINO Y FERMINA SAS
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Actividades de administración empresarial edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas otras actividades profesionales, científicas y técnicas N.C.P
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2023-10-20

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de diciembre de 2025 Hora: 10:51:24
Recibo No. AB25880240
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25880240DA94F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5813
Actividad secundaria Código CIIU: 7310
Otras actividades Código CIIU: 4761

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 8.356.827.714
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5813

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de octubre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 6 de noviembre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de diciembre de 2025 Hora: 10:51:24
Recibo No. AB25880240
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25880240DA94F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.032.447.538

RAMIREZ ZAMUDIO

APELLIDOS

ANDRES CAMILO

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 25-DIC-1991

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

08-ENE-2010 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1500150-00214431-M-1032447538-20100213 0020870558A 1 33279697

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-10
	FORMATO ACTA DE INICIO	Versión: 02
		Página: 1 de 1

Ciudad: Bogotá D.C.

Contrato, convenio o aceptación de oferta N°	FGN-NC-0364-2025
Fecha de suscripción del contrato	22/12/2025
Nombre del contratista	CAMBIO COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S NIT. 901.535.489- 2.
Objeto	SUSCRIPCIÓN Y ACCESO A LA VERSIÓN DIGITAL DE LA REVISTA CAMBIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
Valor	CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($439.600)
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 26 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal.
Fecha de inicio	23/12/2025
Lugar de reunión (cuando aplique)	N/A
Póliza N°	N/A
Fecha de aprobación de la póliza	N/A

El día 23 del mes de diciembre del año 2025, se reunieron por parte del contratista **ANDRÉS CAMILO RAMÍREZ ZAMUDIO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.447.538 – Representante Legal de CAMBIO COMUNICACIONES COLOMBIA SAS y, por parte de la Entidad, **LEYDY YISEL NOVOA RINCÓN** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.184.567, Subdirectora Nacional de Gestión Documental (A), una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización, con el fin de suscribir el acta de inicio del presente contrato.

En señal de aprobación firman quienes intervienen:

ANDRÉS CAMILO RAMÍREZ ZAMUDIO
C.C. 1.032.447.538
Representante Legal
Cambio Comunicaciones Colombia SAS

LEYDY YISEL NOVOA RINCÓN
C.C. 1.014.184.567
Subdirectora Nacional de Gestión Documental (A)
Fiscalía General de la Nación

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

CAMBIO
La verdad siempre

Bogotá D.C. 26 de Diciembre de 2025

Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Ciudad

Reciban un cordial saludo en nombre de Cambio Comunicaciones Colombia y todo su equipo de colaboradores.

Nos complace informarle que desde el día 23 de diciembre 2025 se han activado 4 suscripciones anuales, las cuales tendrán acceso al 100 % de contenido que estará activo las 24 horas del día por 365 días del año hasta el 23 de diciembre 2026; relaciono las dependencias asignadas:

Despacho Fiscal General de la Nación
Correo electrónico: lcamargo@fiscalia.gov.co
Nombre persona encargada de la suscripción: Luz Adriana Camargo Garzón

Despacho Vicefiscal General de la Nación
Correo electrónico: gilberto.guerrero@fiscalia.gov.co
Nombre persona encargada de la suscripción: Gilberto Javier Guerrero Díaz

Dirección de Comunicaciones
Correo electrónico: camilo.combita@fiscalia.gov.co
Nombre persona encargada de la suscripción: Camilo Combita Rua

Director Ejecutivo
Correo electrónico: alejandro.giraldo@fiscalia.gov.co
Nombre persona encargada de la suscripción: Alejandro Giraldo

CAMBIO
La verdad **siempre**

Estamos convencidos de que nuestras publicaciones serán para ustedes una fuente constante de análisis, pensamiento crítico y narrativas que enriquecen.

Gracias por confiar en nosotros y en el buen periodismo.

Si presenta alguna duda o inquietud, le invitamos a comunicarse a la línea y WhatsApp 310 269 95 62 - 322 3010180.

Nuestros horarios de atención son: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Con afecto;

CAMBIO
La verdad **siempre**

Ingrid Mendoza

Auxiliar servicio al cliente
Cel: +57 310 2699562 - 322 3010180
email : ingrid.mendoza@cambiocolombia.com